REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2019 00261 00
Medio de Control	Ejecutivo
Accionante	INGEMAG Diseño y Construcciones SAS
Accionado	Centro de Salud de Fosca ESE

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 3 de febrero de 2022, que confirmó el auto de 10 de julio de 2020, que negó el mandamiento de pago solicitado.

Por secretaría, devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, finalícese el proceso en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **23 DE JUNIO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993c887e1d1f1c71de7f40e6979287bcdd17057e15404982e6f23deb48883543**
Documento generado en 22/06/2022 07:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica